

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES II

Caracas, viernes 17 de noviembre de 2017

Número 41.281

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jonelle Alexandra García Brochero, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana María Coubernas Visbal, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resoluciones mediante las cuales se ordena la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos de Capital para Gastos de Capital de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Harim David Rodríguez D'Santiago, como Director General del Despacho, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos de Capital de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se especifican.

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Fundación Misión Cultura

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Fernando Ramón Berroterán Freites, en su condición de Director Ejecutivo de esta Fundación, las atribuciones y facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Roger Augusto Blanco Fombona, en su carácter de Jefe de la Unidad de Control de Bienes, como Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos de esta Fundación, adscrito a la Coordinación General de Gestión Interna.

CNAC

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Aracelis del Valle García Reyes, en su carácter de Presidenta Encargada del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), las atribuciones conferidas al Consejo Nacional Administrativo, de este Organismo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 170815-316, mediante la cual se resuelve, designar a la ciudadana Astrid Katherine Pereira Pereira, titular de la cédula de identidad N° 18.191.637, como Registradora Civil del Municipio Libertador del estado Táchira.

Resolución N° 170704-317, mediante la cual se resuelve, designar a la ciudadana Diana Katherine Martínez Núñez, titular de la cédula de identidad N° 16.612.047, como Registradora Civil de la Parroquia Emeterio Libertador del estado Táchira.

Resolución N° 170915-318, mediante la cual se resuelve, designar al ciudadano Alexis Ramón Torres Ávila, titular de la cédula de identidad N° 18.163.763, como Registrador Civil del Municipio Lobatera del estado Táchira.

Resolución N° 170801-319, mediante la cual se resuelve, designar a la ciudadana Nancy Margarita Rojas Dávila, titular de la cédula de identidad N° 12.799.440, como Registradora Civil Encargada de la Parroquia Mesa Bolívar del Municipio Antonio Pinto Salinas del estado Mérida.

Resolución N° 170714-321, mediante la cual se resuelve, designar a la ciudadana Evelyn Zorely Castillo Coelho, titular de la cédula de identidad N° 20.829.707, como Registradora Civil de la Parroquia Milla del Municipio Libertador del estado Mérida.

Resolución N° 170810-322, mediante la cual se resuelve, designar a la ciudadana Katty Andreina Pérez de Vásquez, titular de la cédula de identidad N° 14.359.533, como Registradora Civil del Municipio Península de Macanao del estado Nueva Esparta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17 NOV. 2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 524

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.265 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19, numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa a la ciudadana **JONELLE ALEXANDRA GARCÍA BROCHERO**, titular de la cédula de identidad N° **17.443.553**, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, en calidad de encargada de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)

Decreto N° 3.126 de fecha 26 de octubre de 2017
G.O.R.B.V./N° 41.265 de fecha 26 de octubre de 2017

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 26/10/2017

N° 140

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 3 del Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017; en ejercicio de las competencias que le confiere en los artículos 65 y 78 en sus numerales 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **ANA MARÍA COUBERNAS VISBAL**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.128.484 como Director General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada mediante esta Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

ARTÍCULO 3: Se deja sin efecto la Resolución N° 025 de fecha 03 de febrero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.090, de fecha 07 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 4: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del día 26 de octubre de 2017.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

HUGBIL RAFAEL ROA CARUCI

Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017
Gaceta Oficial N° 41.067 de fecha 04 de enero de 2017

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 07 de noviembre de 2017 207.º, 158.º y 18.º

RESOLUCIÓN N° 129

De conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se ordena la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO**, por la cantidad de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE BOLÍVARES (Bs. 3.629,307) (Recursos Ordinarios)**, aprobado por este Despacho en fecha 02 de noviembre de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

De la Acción Centralizada:	450002000	"Gestión administrativa"	Bs. 3.629.307
De la Acción Específica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	Bs. 3.629.307
De la Partida:	404	"Activos Reales"	Bs. 3.629.307
De las Sub-Partidas Genéricas, Específicas, Sub-Específicas:	03.04.00	"Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción "	Bs. 1.857.900
	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	Bs. 494.100
	09.01.00	"Mobiliario y equipo de oficina"	Bs. 1.277.307
Para a Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	Bs. 3.629.307
A la Acción Específica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	Bs. 3.629.307
Para la Partida:	404	"Activos Reales"	Bs. 3.629.307
A las Sub-Partidas Genéricas, Específicas, Sub-Específicas:	09.02.00	"Equipos de Computación"	Bs. 3.629.307

Dado en Caracas, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017). Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 de noviembre de 2017 207.º, 158.º y 18.º

RESOLUCIÓN N° 135

De conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se ordena la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO**, por la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 664.000) (Recursos Ordinarios)**, aprobado por este Despacho en fecha 09 de octubre de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

De la Acción Centralizada:	450002000	"Gestión administrativa"	Bs. 664.000
De la Acción Específica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	Bs. 664.000
De la Partida:	404	"Activos Reales"	Bs. 664.000
De las Sub-Partidas Genéricas, Específicas, Sub-Específicas:	07.01.00	"Equipos científicos y de laboratorio"	Bs. 664.000
Para la Acción Centralizada	450002000	"Gestión Administrativa"	Bs. 664.000
A la Acción Específica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"	Bs. 664.000
Para la Partida:	404	"Activos Reales"	Bs. 664.000
A las Sub-Partidas Genéricas, Específicas, Sub-Específicas:	05.01.00	"Equipos de telecomunicaciones"	Bs. 664.000

Dado en Caracas, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017). Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional,



EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Despacho del Ministro

Caracas, 15 de noviembre de 2017

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN N° 060

El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información, ciudadano **JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-6.823.952**, designado mediante Decreto N° 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34, 63 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **HARIM DAVID RODRÍGUEZ D'SANTIAGO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad **N° V-13.613.984**, como Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información, con las competencias y atribuciones conferidas para las Direcciones Generales del Despacho en el artículo 18 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

SEGUNDO: En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 34 y 78 numeral 26 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en el mencionado ciudadano las atribuciones y firmas de los actos y documentos concernientes que se indican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General del Despacho.
2. La correspondencia dirigida a funcionarios y funcionarias de otros órganos y entes de la Administración Pública.
3. La correspondencia recibida a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en contestación a solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados relativos a la tramitación ordinaria.
4. Las autorizaciones para tramitar ante la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio los Movimientos de personal de la Dirección General a su cargo.
5. Suscribir los actos administrativos de efectos particulares de remoción y retiro.
6. Aceptar las renuncias presentadas por los funcionarios y funcionarias de carrera con libre nombramiento y remoción, adscritos a los Viceministerios y demás Direcciones del Ministerio, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 78 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
7. La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección General a solicitud de interesados.
8. Puntos de Cuenta relativos al ingreso, reingreso, traslados, ascensos, retiros, permisos remunerados y no remunerados, gremiales, sindicales, solicitudes y respuestas de comisiones de servicio y/o apoyo institucional, suspensión con goce o sin goce de sueldo del personal del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información; con exclusión del personal de Dirección y Confianza.

9. Autos de Inicio de Procedimientos Administrativos.
10. Aceptación de Actas de Entrega de cargos de Directores.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar los actos y documentos aquí señalados.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido funcionario deberá presentar una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado por esta delegación.

QUINTO: Los actos y documentos firmados por el funcionario, en ejecución de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

SEXTO: De conformidad con el artículo 35 numeral 3 del Decreto con Rango, valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el presente acto no conlleva la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas en la presente Resolución.

SÉPTIMO: El funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Ministro, en la forma que se le indique, una lista detallada de los actos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

OCTAVO: Los actos y documentos suscritos por el Director General del Despacho actuando bajo delegación, deberán indicar bajo su firma el enunciado "Por Delegación", la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

NOVENO: El funcionario designado antes de tomar posesión del cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

DÉCIMO: El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información se reserva el ejercicio de las atribuciones y la firma de los actos y documentos delegados conforme a la presente Resolución en el momento que lo considere conveniente.

DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Ministro del Poder Popular
 para la Comunicación e Información
 Según Decreto N° 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
 N° 6.337 Extraordinaria de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
 DESPACHO DEL MINISTRO. DM/N° 036-17

Caracas, 09 de octubre de 2017

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN

EL Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **LUIS ALBERTO MEDINA RAMIREZ**, en calidad de Encargado, designado mediante Decreto N° 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.218 de fecha 21 de agosto de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 15 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 2 del Decreto N° 2.482 de fecha 14 de octubre de 2016 donde se dicta el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2017, este Despacho.

RESUELVE

Artículo Único. Se aprueba la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE BOLÍVARES SIN CENTIMOS (Bs. 307.000.000,00)**, Recursos Ordinarios, que fue aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta N° 069-17 en fecha 09 de Octubre de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación Bs. 307.000.000,00

Acción Centralizada 410002000 "Gestión Administrativa"
DE:
 Acción Específica 410002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los Proyectos del organismo"
 Sub-partidas
 Genéricas y Específicas

10059					Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación	
	404	00	00	00	Activos Reales	307.000.000,00
		01	01	07	Repuestos Mayores para Máquinas, Muebles y demás Equipos de Oficina y Alojamiento	307.000.000,00

PARA:
 Acción Específica 410002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los Proyectos del organismo"
 Partida:
 Sub-partidas
 Genéricas y Específicas

10059					Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación	
	404	00	00	00	Activos Reales	307.000.000,00
		09	02	00	Equipos de Computación	307.000.000,00

Comuníquese y Publíquese.



LUIS ALBERTO MEDINA RAMIREZ
 Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 037-17

Caracas, 17 de octubre de 2017

207º, 158º y 18º

RESOLUCIÓN

EL Ministro del Poder Popular para la Alimentación, **LUIS ALBERTO MEDINA RAMIREZ**, en calidad de Encargado, designado mediante Decreto Nº 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.218 de fecha 21 de agosto de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y en los numerales 15 y 19 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los numerales 2 y 4 del artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 2 del Decreto Nº 2.482 de fecha 14 de octubre de 2016 donde se dicta el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2017, este Despacho.

RESUELVE

Artículo Único. Se aprueba la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 82.600.000,00)**, Recursos Ordinarios, que fue aprobado por este Ministerio mediante Punto de Cuenta Nº 076-17 en fecha 17 de Octubre de 2017, de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación				Bs. 82.600.000,00	
Acción Centralizada	410002000	"Gestión Administrativa"			
DE:					
Acción Específica	410002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los Proyectos del organismo"			
Sub-partidas Genéricas y Específicas					

10059					Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación	
	403	00	00	00	Servicios no personales	62.600.000,00
		10	03	00	Servicios de procesamiento de datos	62.600.000,00
	404	00	00	00	Activos Reales	20.000.000,00
		07	02	00	Equipos de enseñanza, deporte y recreación	20.000.000,00

PARA:					
Acción Específica	410002001	"Apoyo institucional a las acciones específicas de los Proyectos del organismo"			
Partida:					
Sub-partidas Genéricas y Específicas					

10059					Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación	
	404	00	00	00	Activos Reales	82.600.000,00
		12	04	00	Paquetes y programas de computación	82.600.000,00

Comuníquese y Publíquese


LUIS ALBERTO MEDINA RAMIREZ
 Ministro del Poder Popular para la Alimentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
 REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
 207º y 158º

Municipio Libertador, 1 de Junio del Año 2017

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE el original. El anterior documento por el Abogado VANESSA GABRIELLA ACOSTA ALVARADO IPBA, N.: 100903, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6º, TOMO -68-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM N.º Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: VANESSA GABRIELLA ACOSTA ALVARADO, C.I: V-14.665.991.

Abogado Revisor: ANA MARISOL HERNANDEZ ECHENIQUE

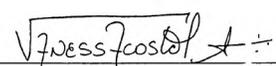
Registrador Mercantil Primero Auxiliar (E)
 Abogado EDITH JOSEFINA CHACON MONTILLA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO), C.A.
 Número de expediente: 79291
 DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DEL ESTADO CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)

En Caracas, Distrito Capital, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), reunidos en la sede del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)**, ubicado en la Avenida Gran Mariscal de Ayacucho, Parcela I, Zona Industrial Corinas, Cagua Estado Aragua; compañía anónima inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta y seis (1976), quedando anotado bajo el Nº 23, Tomo 64-A; cuya última modificación consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha seis (06) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), debidamente protocolizada ante la referida Oficina de Registro Mercantil en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), quedando anotada bajo el Nº 44, Tomo -43-A; para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)**, encontrándose presente el ciudadano **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-8.785.860, en su carácter de **Presidente Encargado de la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A.** adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Resolución emanada de este Ministerio signada DM/Nº 055/16, de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.910 de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), quien por su carácter ejerce la representación de la **Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A.** adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, según consta en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha seis (06) de diciembre de 2016, protocolizada ante la citada Oficina de Registro en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), quedando anotada bajo el Nº 44, Tomo -43-A, representando así la totalidad del capital social, que corresponde a ciento setenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil ciento setenta y un (**178.163.171**)

acciones nominativas, que equivalen al cien por ciento (100%) del Capital, prescindiendo, en razón de ello, de la convocatoria previa; y con éste carácter pasa a presidir esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; asimismo, se encuentra presente la ciudadana **VANESSA GABRIELLA ACOSTA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.665.991, abogada e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N°100.903, en su carácter de **Secretaria Principal** según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha Primero (01°) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), debidamente protocolizado ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 28 de Noviembre de 2016, quedando anotada bajo el N° 7, Tomo 199-A; y en calidad de invitados a ésta Asamblea, los ciudadanos **JUAN PABLO MATA CEDEÑO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.266.085, en su carácter de **Presidente Encargado del CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)**, designado mediante Decreto N° 2.354 de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil dieciséis (2016), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.232 Extraordinaria, de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil dieciséis (2016) y mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016) debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 28 de Noviembre de 2016, quedando anotada bajo el N° 9, Tomo 199-A. Seguidamente, el ciudadano **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, deja constancia del quórum requerido para su constitución, al encontrarse presente y representado la totalidad del capital accionario de la empresa, razón por la cual se declara válidamente constituida y hábil para deliberar. Acto seguido, se procede a exponer el único punto de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cual es del tenor siguiente: **PUNTO ÚNICO:** Designar al Comisario Principal y Comisario Suplente de la empresa del Estado Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO). Toma la palabra el ciudadano **LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ**, en su carácter de **Presidente Encargado de la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A.**, y pasa a deliberar sobre el **PUNTO ÚNICO** Designar al Comisario Principal y Comisario Suplente de la empresa del Estado Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO); adscrita a la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A. y esta a su vez al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación. Tomó la palabra el **Presidente de la Asamblea** y expuso: "En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico mercantil aplicable concatenado con el Capítulo V del Acta Constitutiva y Estatutaria de CEALCO, titulado "De los Comisarios o Comisarias", corresponde a esta Asamblea la designación del Comisario Principal y Suplente de la empresa del Estado. En este sentido, se decide por unanimidad designar al ciudadano **ROBERT TEMISTIO AGUILERA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-10.389.635, de profesión Licenciado en Administración, inscrito en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado Bolívar bajo el N° LAC 06-42303, como **COMISARIO PRINCIPAL**; y, al ciudadano **DAVID JOSÉ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-8.484.716, de profesión Licenciado en Contaduría, Especialista en Finanzas, inscrito en el Colegio de Contadores Públicos bajo el N° 34213, como **COMISARIO SUPLENTE**". Finalmente, se autoriza a la ciudadana **VANESSA GABRIELLA ACOSTA ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° V-14.665.991, abogada e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N°100.903, en su carácter de **Secretaria Principal** de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del **CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)**, para que haga la participación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en el Registro Mercantil, y pida las copias certificadas que estime conveniente. No habiendo otro punto que tratar, se terminó la Asamblea, se levantó esta acta, se leyó y en señal de conformidad firman el representante de la totalidad accionaria y los presentes. Luis Alberto Medina Ramírez, Presidente Encargado de la Corporación Única de Servicios Productivos y Alimentarios, C.A. (fdo.).- Juan Pablo Mata Cedeño, Presidente Encargado del Centro de Almacenes Congelados, C.A., (CEALCO) (fdo.); Vanessa Gabriella Acosta Alvarado, Secretaria Principal de la Asamblea General de Accionistas (fdo.). Y yo, **Vanessa Gabriella Acosta Alvarado**, titular de la cédula de identidad N° V-14.665.991, abogada, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 100.903, por medio de la presente certifico que el acta que antecede es copia fiel y exacta de su original. En Caracas, a la fecha de su presentación.-


VANESSA GABRIELLA ACOSTA ALVARADO

Secretaria Principal

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001

Caracas, 11 de septiembre de 2017
207° 158° y 18°

La Presidenta Encargada de la Fundación Misión Cultura ciudadana **ANA ALEJANDRINA REYES PAEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.907.394, Presidenta Encargada de la Fundación Misión Cultura, designada mediante Decreto Presidencial N° 2.991 de fecha 18 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 41.195 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta, numeral 8 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Misión Cultura, cuya última modificación es publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, previa autorización del órgano de adscripción, Ministerio del Poder Popular para la Cultura; y facultado de conformidad con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano **FERNANDO RAMÓN BERROTERAN FREITES**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.082.033 en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Cultura N° 053 de fecha 29 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.232 de fecha 8 de septiembre de 2017, las atribuciones y facultad de firmar los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Celebrar contratos y convenios, de obras, servicios y adquisición de bienes, así como todos los actos vinculados con el objeto de la Fundación, previa información al Consejo Directivo..
2. Convocar, asistir y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
3. Presentar a la consideración del Consejo Directivo las propuestas de políticas, plan y programas de la Fundación, Reglamento interno, normas técnicas de organización y funcionamiento, plan operativo anual institucional y presupuesto de la Fundación.
4. Ejercer las atribuciones en materia de personal establecida en la legislación, en cumplimiento y estricta sujeción a las políticas, medidas y decisiones adoptadas por el órgano de adscripción en esta materia.
5. Abrir y movilizar las cuentas bancarias con dos (2) firmas principales. De igual forma autorizar dos (2) firmas secundarias.
6. Presentar cuenta y todos los informes que sean requeridos por el órgano de adscripción.
7. Establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la Fundación.
8. Mantener informado a los trabajadores y trabajadoras y al Consejo Directivo, de forma periódica, sobre la gestión y proyectos de la Fundación.
9. Girar lineamientos para el diseño y formulación de los proyectos a desarrollar por la Fundación, conforme a las directrices del órgano de adscripción.
10. Expedir las copias certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la Fundación.
11. Firmar Poderes Especiales que atribuyan la representación de la Fundación en materia judicial y extrajudicial.

Artículo 2.- El Presidente de la Fundación podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos señalados en la presente Providencia.

Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Providencia deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del delegado, la fecha y número de Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

Artículo 4.- El referido ciudadano deberá rendir cuenta al Presidente de la Fundación de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5.- Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6.- La delegación interorgánica tendrá una duración desde su publicación en la Gaceta Oficial, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

Artículo 7.- La presente Providencia entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



ANA ALEJANDRINA REYES PAEZ

Presidenta Encargada de la Fundación Misión Cultura
Nombre de Registro N° 2.991 de fecha 18 de julio de 2017
Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela
N° 41.195 de fecha 18 de julio de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN MISIÓN CULTURA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002

Caracas, 24 de octubre de 2017
207°, 158° y 18°

La Presidenta encargada de la Fundación Misión Cultura, ciudadana **Ana Alejandrina Reyes Páez**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.907.394**, designada mediante Decreto Presidencial N° 2.991 de fecha 18 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 41.195 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Cláusula Décima Sexta, numeral 6 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Misión Cultura, cuya última modificación es publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, y facultado de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 55 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 1 de la Providencia Administrativa N° 006-2013 de fecha 22 de febrero de 2013, dictada por la Superintendencia de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.120 de fecha 28 de febrero de 2013; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ROGER AUGUSTO BLANCO FOMBONA**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.787.684**, en su carácter **JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL BIENES**, adscrito a la Coordinación General de Gestión Interna, como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LOS BIENES PÚBLICOS** de la Fundación "MISIÓN CULTURA".

Artículo 2. El Responsable Patrimonial tendrá el deber de mantener y administrar los bienes públicos, respondiendo patrimonialmente por cualquier daño, pérdida o deterioro sufrido por el bien custodiado, en cuanto le sea imputable. Quedan a salvo las responsabilidades del usuario final del bien público que se trate, conforme al correcto uso que haga del bien.

Artículo 3. La Unidad de Control de Bienes será la encargada de la administración de los bienes públicos dentro de la Fundación, en consecuencia debe llevar el Registro de dichos bienes, de conformidad con las normas e instructivos que al efecto dicte la Superintendencia de Bienes Públicos, y mantener estrecha coordinación con esta Superintendencia, la cual ha diseñado un cronograma de trabajo, que contempla la inclusión e identificación de este ente, que conforma el Sector Público Nacional dentro del Sistema de Información del Registro General de Bienes Públicos, así como la adecuación de los inventarios y registro de los bienes que sean propiedad o que se encuentren adscritos a esta Fundación, conforme al Manual de Especificaciones para la Adecuación de Inventarios y Registros en los Órganos y Entes del Sector Público, dentro de los plazos señalados en el referido cronograma de trabajo.

Artículo 4. Todas las unidades administrativas, unidades de trabajo, oficinas, coordinaciones, direcciones, o departamentos de esta Fundación quedan obligadas a prestar colaboración, a suministrar o proporcionar la información y los documentos sobre las adquisiciones de bienes, que por cualquier vía reciba la Fundación, así como las movimientos de asignación, reasignación, traslado, transferencia, uso, destino, condiciones de operatividad, mantenimiento, daño, deterioro, obsolescencia, pérdida, hurto, robo, enajenación por donación, venta permuta, dación en pago, y demás información requerida o necesaria, a los fines del registro de los bienes y la actualización de los inventarios.

Artículo 5. Se deroga la Providencia Administrativa N° 004 de fecha 14 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.940, de fecha 08 de julio de 2016.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

República Bolivariana de Venezuela
Fundación
MISIÓN CULTURA
PRESIDENCIA

ANA ALEJANDRINA REYES PÁEZ

Presidenta Encargada de la Fundación Misión Cultura
Nombrada mediante Decreto Presidencial N° 2.991 de fecha 18/07/2017
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.195 de fecha 18/07/2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
CENTRO NACIONAL AUTÓNOMO DE CINEMATOGRAFÍA (CNAC)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005/17
CARACAS, 19 DE OCTUBRE DE 2017
AÑOS 207°, 158° Y 18°

El Consejo Nacional Administrativo del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC). Instituto Autónomo creado por Ley de la Cinematografía Nacional, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° **4.626** Extraordinaria de fecha 08 de septiembre de 1993, cuya reforma fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **5.789** Extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2005, actuando según las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Cinematografía Nacional de conformidad en los artículos 3 y 62 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.154** Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **6.147** de fecha 17 de noviembre de 2014.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1: Se delega a la ciudadana **ARACELIS DEL VALLE GARCIA REYES**, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.198.023**, en su carácter de Presidenta Encargada del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), carácter que consta en el Decreto N° 3.000 de fecha 28 de julio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.202, de fecha veintiocho (28) de julio de 2017, todas las atribuciones conferidas al Consejo Nacional Administrativo del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2014.

Artículo 2: Dicha delegación la realiza el Consejo Nacional Administrativo como máxima autoridad del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) de acuerdo con las disposición establecida en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas,

Artículo 3. Todo lo no previsto en la presente Providencia Administrativa, será resuelto en base a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Artículo 4. Se deja sin efecto cualquier disposición o decisión interna que contrarié la presente Providencia Administrativa.

Artículo 5. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

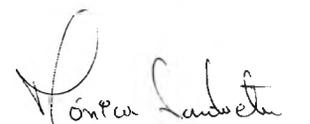
Comuníquese y Publíquese

Por el Consejo Nacional Administrativo de El Centro Nacional Autónomo de Cinematografía:


ARACELIS GARCÍA REYES
 Presidenta (E)
 Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAO)
 Según Mediante decreto presidencial N°3.000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.202 de fecha 28/07/2017


MARY PEMJEAN
 Viceministra de Planificación
 Comunicacional
 Ministerio del Poder Popular para la Información y Comunicación


MARÍA RÍOS RONDÓN
 Representante de la Escuela de Medios Audiovisuales de la Universidad de los Andes Designada mediante Oficio EMA 016.14 de fecha 17 de enero de 2014

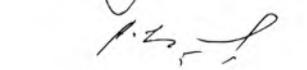

MÓNICA LANDAETA
 Asistente al Gerente General de Responsabilidad y Participación
 Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)
 Designada mediante Oficio N° DG/GGRSYP1468 de fecha 17 de octubre de 2017

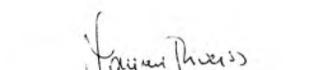

EUCLIDES MENDOZA
 Fundación Colombeia
 Ministerio del Poder Popular para la Educación
 Designada mediante Oficio N°1388 de fecha 23 de mayo de 2017


DANIELLA INOJOSA
 Representante
 Fundación Cinemateca Nacional
 Designada mediante Oficio N° PRE-0139 de fecha 30 de septiembre de 2014


CONSTANZA PROFETA
 Cámara de la Industria del Cine y el Video Designada mediante Oficio de fecha 17 de junio de 2014


JOSÉ ERNESTO MARTÍNEZ
 Asociación Venezolana de Productores Cinematográficos (AVEPCA)


ÁNGEL LAGARDERA
 Sindicato Profesional de Trabajadores de Radio, Teatro, Cine, TV y afines del Distrito Capital y Estado Miranda
 Designado mediante Oficio de fecha 25 de septiembre de 2017


MAUREN RIVEROS
 Ministerio del Poder Popular para la Cultura

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 PODER ELECTORAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RESOLUCIÓN No. 170815-316
 Caracas, 15 de agosto de 2017
 207° y 158°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° 045-2017 de fecha 15 de agosto de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Libertador del estado Táchira, se aprobó la designación de la ciudadana Astrid Katherine Pereira Pereira, titular de la cédula de identidad N° 18.191.637, para ocupar el cargo de Registradora Civil del referido Municipio, con vigencia a partir del 15 de agosto de 2017.

RESUELVE:

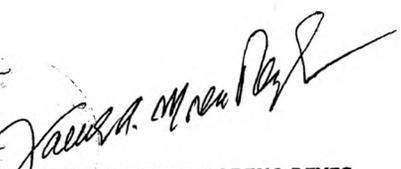
Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Libertador del estado Táchira, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
045-2017	Registradora Civil del Municipio Libertador del estado Táchira	Astrid Katherine Pereira Pereira	18.191.637

Resolución dictada a los quince (15) días del mes de agosto de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
 PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
 SECRETARIO GENERAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170704-317
Caracas, 04 de julio de 2017
207º y 158º**

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° 035-2017 de fecha 04 de julio de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Libertador del estado Táchira, se aprobó la designación de la ciudadana Diana Katerine Martínez Nuñez, titular de la cédula de identidad N° 16.612.047, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Emeterio Ochoa del referido Municipio, con vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

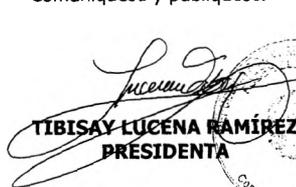
RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Emeterio Ochoa del Municipio Libertador del estado Táchira, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
035-2017	Registradora Civil de la Parroquia Emeterio Ochoa del Municipio Libertador del estado Táchira	Diana Katerine Martínez Nuñez	16.612.047

Resolución dictada a los cuatro (04) días del mes de julio de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170915-318
Caracas, 15 de septiembre de 2017
207º y 158º**

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° 063-2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Lobatera del estado Táchira, se aprobó la designación del ciudadano Alexis Ramón Torres Ávila, titular de la cédula de identidad N° 18.163.763, para ocupar el cargo de Registrador Civil del referido Municipio, con vigencia a partir del 15 de septiembre de 2017.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registrador Civil del Municipio Lobatera del estado Táchira, al ciudadano que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
063-2017	Registrador Civil del Municipio Lobatera del estado Táchira	Alexis Ramón Torres Ávila	18.163.763

Resolución dictada a los quince (15) días del mes de septiembre de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170801-319
Caracas, 01 de agosto de 2017
207° y 158°

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° 010-2017 de fecha 01 de agosto de 2017^f, emanada de la Alcaldía del Municipio Antonio Pinto Salinas del estado Mérida, se aprobó la designación de la ciudadana Nancy Margarita Rojas Dávila, titular de la cédula de identidad N° 12.799.440, para ocupar el cargo de Registradora Civil Encargada de la parroquia Mesa Bolívar del referido Municipio, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2017.

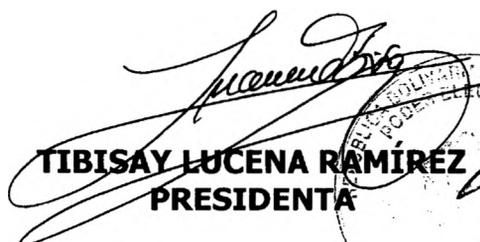
RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil Encargada de la parroquia Mesa Bolívar del Municipio Antonio Pinto Salinas del estado Mérida, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
010-2017	Registradora Civil Encargada de la parroquia Mesa Bolívar del Municipio Antonio Pinto Salinas del estado Mérida	Nancy Margarita Rojas Dávila	12.799.440

Resolución dictada el primer (01) día del mes de agosto de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170714-321
Caracas, 14 de julio de 2017
207º y 158º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° 079-2017 de fecha 14 de julio de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Libertador del estado Mérida, se aprobó la designación de la ciudadana Evelyn Zorely Castillo Coelho, titular de la cédula de identidad N° 20.829.707, para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Milla del referido Municipio, con vigencia a partir del 17 de julio de 2017.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de la Parroquia Milla del Municipio Libertador del estado Mérida, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
079-2017	Registradora Civil de la Parroquia Milla del Municipio Libertador del estado Mérida	Evelyn Zorely Castillo Coelho	20.829.707

Resolución dictada a los catorce (14) días del mes de julio de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 170810-322
Caracas, 10 de agosto de 2017
207º y 158º

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Resolución N° 010/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, emanada de la Alcaldía del Municipio Península de Macanao del estado Nueva Esparta, se aprobó la designación de la ciudadana Katty Andreina Pérez de Vásquez, titular de la cédula de identidad N° 14.359.533, para ocupar el cargo de Registradora Civil del referido Municipio, con vigencia a partir del 10 de agosto de 2017.

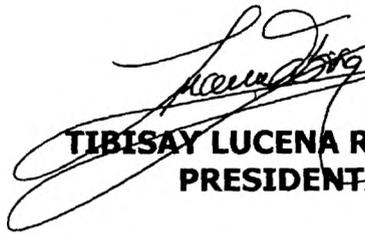
RESUELVE:

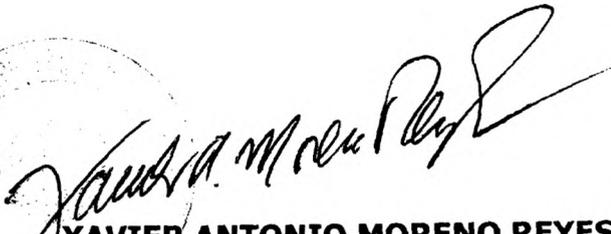
Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil del Municipio Península de Macanao del estado Nueva Esparta, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Resolución	Cargo	Responsable	C.I.
010/2017	Registradora Civil del Municipio Península de Macanao del estado Nueva Esparta	Katty Andreina Pérez de Vásquez	14.359.533

Resolución dictada a los diez (10) días del mes de agosto de 2017.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA


XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES II

Número 41.281

Caracas, viernes 17 de noviembre de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.